



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1120/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1120/2003

VISTO: La Ordenanza 434/94 que plantea la necesidad de contar en la costanera de nuestra ciudad con área afectada a emprendimiento y servicios turísticos en los Lotes 26-27-28-29-30-31-32 y 33 de la Manzana 65, Nomenclatura Catastral N° 13-20-053-8273/8173/7772/7170/7769/7970/8070 con una superficie de englovamiento de 10.379,14 m²; y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad existen distintas alternativas de tierras privadas para ser destinadas a emprendimientos y servicios turísticos.-

Que, existe un proyecto en el área costanera que contempla distintos servicios destinados a atender las necesidades de recreacionistas que hacen uso de dicha área, tanto residentes como turistas.-

Que, el municipio posee escasos espacios disponibles sobre la costanera para destinar a los fines establecidos precedentemente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE la Ordenanza N° 434/94 en todos sus términos, sancionada en fecha 01/12/1994.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1150/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

1120/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N°